



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum S-130/2016, con fecha del 8 de Febrero del 2016, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, quien solicita que se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-014/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 5.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 6.- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante

ELIG/JTER



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

La Jefatura de Vivienda, aclara que no se anexa Contrato de Compraventa, ni Constancia de Posesión de esta persona, por tratarse de personas que adquirieron su lote con el señor Mateo Rosales y este no entrego constancias de posesión, ni contratos de compraventa a diversos compradores y actualmente falleció y no existe personal encargado de expedir tal documento, sin embargo esta persona cubrió todos los adeudos al Municipio, como son los \$ 5,000.00 cinco mil pesos por la venta del lote, así como aportaciones para obras tal como se acredita con la Constancia de No adeudo expedida por la Tesorería Municipal, previa acreditación del pago, existiendo el compromiso por parte del Municipio de regularizar esos lote, los cuales ya están identificados en la colonia Francisco Villa II, lo anterior de acuerdo al convenio celebrado con la señora Clemencia Vázquez Ramos, persona que vendió la parcela al Municipio con fines de regularización.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud de Escrituración realizada por el **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad.

II.- Constancia de no adeudo, con fecha del 28 de Diciembre del 2015, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que el C. HECTOR MESINA ESCAMILLA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 26, de la manzana 160, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col."

III.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 007.
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 027; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 025.

ELIG/JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 026, de la manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-026-000, con una superficie de 147.00 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad., el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 007.
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 027; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 025.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, conforme a la Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería Municipal.

ELIG/JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 dieciocho días del mes de Octubre del año 2016.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico, Secretario

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-130/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.


Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual envía el expediente del **C. HECTOR MESINA ESCAMILLA**, para que se autorice la desincorporación municipal y la escrituración a su favor del Lote 26, Manzana 160 (catastralmente manzana 160) ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S7N, Colonia Francisco Villa II, identificado con clave catastral 02-01-09-160-026-000, con superficie de 147.00 metros cuadrados.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 8 de febrero 2016.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARÍA



Recibí 09/02/2016
[Signature]

Recibí
AOS 1201
9/feb/16

Recibí
Sandoval
09/02/2016

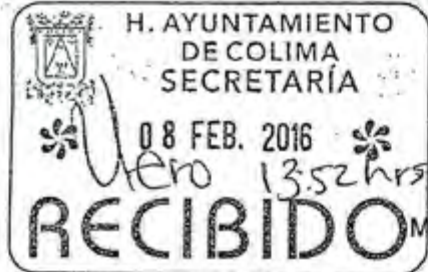
c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*vero



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Memorándum No. 02-DV-14/2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del C. HECTOR MESINA ESCAMILLA para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote 26, manzana 160 (catastralmente manzana 160), ubicado en la calle GraI. Eugenio Martínez S/N col. Francisco Villa II, de esta ciudad identificado con clave catastral No. 02-01-09-160-026-000, con superficie de 147.00 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial del 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Original de constancia de no adeudo.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 5.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 6.- Copia del acta de nacimiento del solicitante.

Se aclara a Usted, que no se anexa contrato ni constancia de posesión de esta persona, por tratarse de personas que adquirieron su lote del Sr. Mateo Rosales y éste no entrego constancia de posesión ni contratos de compraventa a diversos compradores y actualmente falleció y no existe personal encargado de expedir tal documento. Sin embargo esta persona cubrió todos los adeudos al Municipio, como son los \$5,000.00 cinco mil pesos por la venta del lote, así como las aportaciones para obras tal como se acredita con los comprobantes de pago correspondientes, existiendo el compromiso por parte del Municipio de regularizar esos lotes, los cuales ya están identificados en la colonia francisco Villa II, lo anterior de acuerdo al convenio celebrado con la Sra. Clemencia Vázquez Ramos, persona que vendió la parcela al Municipio con fines de regularización. Documentos que anexo al presente.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 08 de Febrero de 2016

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
VIVIENDA

MASH/sybs
C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

Colima Col. 29 Diciembre 2015

C. Lic. Ma. Antonia Silva Hernández
Icfa del Departamento de Vivienda.

Por medio de la Presente me dirijo a usted.

Para Solicitar la desincorporación y escrituras del
Lote #26 de la Manzana #160 Ubicada en la
Colonia Francisco Villa II.

Sin mas por el momento me despido de usted.

Att.
Hector Jesús Escamilla



**UNIDOS
POR COLIMA**
AL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. HÉCTOR MESINA ESCAMILLA**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 26 de la Manzana No. 160, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez s/n, de la Colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince-----



Atentamente

[Handwritten signature]
TESORERÍA MUNICIPAL

